RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 093 -2019-SUSALUD/GG

Lima, 08 NOV. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 01927-2019-SUSALUD/OGA, de fecha 30 de octubre de 2019, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 00686-2019/OGAJ, de fecha 05 de noviembre de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2019-SUSALUD/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 019-2019-SUSALUD/SG, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 030-2019-SUSALUD/SG, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 042-2019-SUSALUD/SG, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 057-2019-SUSALUD/GG, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 059-2019-SUSALUD/GG, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, través de la Resolución de Gerencia General N° 090-2019-SUSALUD/GG, se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que

luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el numeral 7.6.2. del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", cuya aprobación fue formalizada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 7.6.5. de la Directiva mencionada en el considerando precedente, es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, mediante el Memorándum de vistos, la Oficina General de Administración sustenta la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección (compras por catálogo), para la adquisición de escáner de alta producción;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 011-2019-SUSALUD/S, el Superintendente delega al Secretario General (hoy Gerente General) de SUSALUD, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones, y supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-SA, así como en la Resolución de Superintendencia N° 011-2019-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Sétima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a los considerandos de la presente Resolución y en los términos siguientes:

- **INCLUIR** en el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, el procedimiento de selección que se describe en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado y la presente Resolución, sean publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado, se ponga a disposición de los interesados al precio equivalente a su reproducción, en las instalaciones de la Oficina General de Administración, ubicada en la Sede Central de SUSALUD, avenida Velasco Astete N° 1398 – Urbanización Pancho Fierro, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado sea publicado en la Página Web Institucional (www.susalud.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001996-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : SUSALUD

D) UNIDAD EJECUTORA : 134 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

E) RUC : 20377966843

F) PLIEGO : 515 - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 093-2019-SUSALUD/GG

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Unico - Relacion de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
26	1 - Unico	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE SCANER DE ALTA PRODUCCION	43211711003672[illegible]	40 - Unidad	4	1 - Soles	1.00	8665.28	15	01	40	00	11 - Noviembre	361 - Sin Modalidad	LOGISTICA		0 - No

JEFE EN GESTIÓN LOGÍSTICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD SUSALUD

SUSALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN